

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.326/2021.

<u>VISTO</u>: La situación por que atraviesa el sector lácteo del departamento, como así la problemática de la empresa INDULACSA

CONSIDERANDO: La historia de la industria láctea salteña, las más de 40 fuentes de trabajo que brinda y que hoy se están perdiendo por el cierre de la industria láctea más importante con que cuenta Salto y la región, que impacta directamente en sus familias e indirectamente en la sociedad salteña.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Turismo y Trabajo y en usos de sus facultades legales de acuerdo a Resolución Nº 102/1996.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental, la Cuenca Lechera del Norte y la actividad industrial relacionada, por las razones indicadas en la parte expositiva que precede

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISÉIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

20

Sra. Carolina Palacios Presidenta

Exp. 2021 - 27063.

Salto, 1° de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Notifiquese a INDULACSA. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento el Departamento de Promoción y Desarrollo, Gestión Ambiental y División Jurídica. Fecho, archívese sin prejuicio.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo.